



RESOLUCION No. CSJCUR22-14
miércoles, 26 de enero de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LUZ MERY MONROY GALVIS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 39.615.341 de Fusagasugá – Cundinamarca, según antecedentes verificados por esta Corporación, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR16-112 del 07 de septiembre de 2016, emanada de la antes denominada Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADO DE FAMILIA, PROMISCOUO DE FAMILIA Y MENORES GRADO 01, DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA.

Que, posteriormente, considerando el cambio de denominación de algunos Despachos Judiciales a Nivel Nacional dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA16-10573 del 09 de septiembre de 2016, en cuyo artículo primero, literal c, dispuso que los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos de Familia de Zipaquirá, pasarían a ser Juzgados Primero y Segundo de Familia de Zipaquirá, este Consejo Seccional mediante Resolución CSJCUR18-126 del 19 de agosto de 2018, actualizó el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora LUZ MERY MONROY GALVIS, del cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADO DE FAMILIA, PROMISCOUO DE FAMILIA Y MENORES GRADO 01, DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 2707 de fecha 7 de diciembre de 2021, remitido vía correo electrónico institucional a este Consejo Seccional el mismo día, y asignado posteriormente al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-208), el señor DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS, Secretario del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá - Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio presentada en ese Despacho Judicial, aportando como soporte, copia digitalizada de la Resolución No. 004 de fecha 6 de diciembre de 2021, mediante la cual la doctora DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA, Juez Primera de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR la renuncia presentada por LUZ MERY MONROY GALVIS, al cargo de Asistente Social Grado 01 EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial, a partir del día 17 de enero de 2022; renuncia que según lo consignado en el acto administrativo en cita, se dio por el cumplimiento de requisitos para acceder a la pensión por parte de la mencionada servidora.

Que, en atención a lo expuesto y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora LUZ MERY MONROY GAVIS, del cargo de ASISTENTE SOCIAL GRADO 01 del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-14 del 26 de enero de 2022. "Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca la servidora mencionada, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora LUZ MERY MONROY GALVIS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 39.615.341 de Fusagasugá – Cundinamarca, del cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y MENORES GRADO 01, del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico esta Resolución, a la señora LUZ MERY MONROY GALVIS.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS